



Secretaría de Hacienda

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA****AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO****Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
(Ley 1437 de 2011)**

Cajicá, 21 de noviembre de 2017

Acto Administrativo a notificar: Resolución 0828 del 11 de agosto de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO" expedida por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá.

Sujeto a notificar: GONZALEZ * ANTONIO SUC -
Expediente: 201700416

Fundamento del Aviso: imposibilidad de realizar notificación personal según INFORME DE CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL dirigido a: GONZALEZ * ANTONIO SUC según consta en el expediente.

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE CAJICA,

Hace saber que, mediante oficio AMC-SH-01255-2017 del 11 de agosto de 2017, destinado a GONZALEZ * ANTONIO SUC, se les comunico que la SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA, expidió la Resolución 0828 del 11 de agosto de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO". En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, del cual figura como interesado.

Que en vista de la imposibilidad de efectuar la notificación personal GONZALEZ * ANTONIO SUC en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la referida Resolución en la página oficial de la entidad www.cajica.gov.co y en la cartelera oficial de la entidad. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reconsideración el cual se deberá interponer dentro de los dos (02) meses siguientes a la notificación del presente acto ante la Secretaría de Hacienda. Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

JOSE IGNACIO GUALTEROS RODRIGUEZ
Secretario de Hacienda

Elaboro: Tatiana Lovera - Profesional Universitario
Reviso: Jhon E. Molina Santana - Asesor Jurídico
Aprobó: Ana Patricia Joya - Directora de Rentas

Alcaldía Municipal de
Cajicá**CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO**

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

Hora 11:52 AM



Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 0828

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"

(11 de Agosto de 2017)

El Secretario de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 281 del Acuerdo Municipal N° 015 de 2014, Decreto Municipal 017 del 15 de Febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de Noviembre de 2016,

CONSIDERANDO

1- Que se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **000000050366000** ubicado en la dirección: **LA IMELDA** de este municipio, propiedad de **GONZALEZ * ANTONIO SUC**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 0, por la cual el Secretario de Hacienda del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **000000050366000** ubicado en la dirección **LA IMELDA** de este municipio, propiedad de **GONZALEZ * ANTONIO SUC** identificado con NIT / C.C. N°0 en cuantía de **SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS M/CTE. (\$709,616)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
1991	2.5	22000	173	658	0	768
1992	2.5	28000	186	710	0	833
1993	2.5	35500	241	990	0	1168
1994	2.5	43000	236	927	0	1100
1995	2.5	50500	265	1042	0	1244
1996	2.5	59000	300	1190	0	1427
1997	2.5	67496	333	1281	0	1551
1998	1	935000	603	2451	0	2991
1999	1	1024000	1143	4679	0	5759
2000	1	1024000	1895	7560	0	9392
2001	1	1024000	2623	10038	0	12598
2002	1	1044000	2673	9697	0	12307
2003	1	1136000	2903	9919	0	12759
2004	2.5	1139000	2335	7429	0	9701
2005	2.5	1167000	2981	8941	0	11859
2006	2.5	1220000	3113	8718	0	11768
2007	2.5	1269000	3236	8341	0	11514
2008	3	6012000	6409	14924	0	21270
2009	2.5	6313000	12755	26360	0	39052
2010	2.5	6313000	15846	29192	0	44975
2011	2.5	6313000	15846	25843	0	41626
2012	2.5	6502000	16318	22378	0	38633
2013	4	6502000	26071	28696	0	54704
2014	4	17580000	52079	43675	0	95691
2015	4	18107000	59881	34872	0	94690
2016	4	18650000	68854	22098	0	90889
2017	4	19210000	76903	2507	0	79347
Z		TOTALES	376201	335116	0	709616

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 299 del Acuerdo municipal de 015 del 2014, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto. Notifíquese de conformidad con los artículos 565, 566 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Teléfono: PBX (57+1) 8731151 - (57+1) 8837777 - PBX (57+1) 8795356

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICÁ - CUNDINAMARCA - COLOMBIA C. P.O. BOX 150240

Fecha: 8-may.-17; Hora 10:37 AM



Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO CUARTO: Una vez agotada la vía gubernativa, la presente resolución presta merito ejecutivo y con copia de ella se dará inicio al cobro coactivo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



JOSE IGNACIO GUALTEROS RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

Proyectó Tatiana Lovera Campiño - Profesional Universitario
Revisó: Jhon Molina - Asesor Jurídico externo
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo - Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



Alcaldía Municipal de
Cajica

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 3377777 - PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240
Fecha: 8-may.-17: Hora 10:46 AM